

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/763/2020 Y SUS ACUMULADOS INTERPUESTO POR EL C. JOSE ANTONIO LORCA VALLE Y OTROS EN CONTRA DE “la ilegal eliminación de mi registro del Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero de Morena” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. Glósese al expediente la comunicación oficial de cuenta para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León por devolviendo a este Tribunal local los expedientes originales de los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano identificados con la clave **TESLP/JDC/763/2020, TESLP/JDC/764/2020, TESLP/JDC/765/2020 Y TESLP/JDC/766/2020 ACUMULADOS**, en (190) ciento noventa hojas; de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 17 diecisiete de septiembre del año en curso, en el expediente SM-JDC-264/2020, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio Electoral promovido por José Antonio Lorca Valle y Otros.

TERCERO. Acúcese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con residencia en Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

QUINTO. En virtud de que el Pleno de este Tribunal mediante Acuerdo Plenario de Cumplimiento de Sentencia de fecha 08 ocho de octubre del año en curso declaró **cumplida** la sentencia de fecha 10 diez de julio del presente año, y a su vez ordenó el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido, con fundamento en el artículo 83 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, óbrese en consecuencia, toda vez que la Sala Regional hizo la devolución física del expediente original **TESLP/JDC/763/2020, TESLP/JDC/764/2020, TESLP/JDC/765/2020 Y TESLP/JDC/766/2020 acumulados**.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se **ordena la destrucción del duplicado del expediente TESLP/JDC/763/2020, TESLP/JDC/764/2020, TESLP/JDC/765/2020 y TESLP/JDC/766/2020 acumulados**, debiendo dejarse constancia de ello en el expediente original.

QUINTO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.